

17. Por la mejora de la Educación Primaria.

- 17.1. Derogación del currículum LOMCE.
- 17.2. Creación de una red de Centros Públicos suficiente para atender la demanda de escolarización en esta etapa educativa.
- 17.3. Adecuación de los Centros Públicos a las necesidades educativas: patios ajustados a las normas de seguridad europeas, gimnasios, materiales didácticos e integración de los medios informáticos y audiovisuales en las aulas.
- 17.4. Eliminación de las barreras arquitectónicas y mejoras en las condiciones acústicas de las aulas.
- 17.5. Creación y dotación de aulas específicas para las diferentes especialidades: idiomas, música, enseñanza plástica, etc...
- 17.6. Renovación y reposición del material escolar de las aulas.
- 17.7. Dotación de un tutor o tutora generalistas por unidad escolar, con el fin de posibilitar los desdobles en las áreas instrumentales básicas.
- 17.8. Dotación de profesorado especialista en Educación Musical, Educación Física, Lenguas Extranjeras, PT y AL en todos los centros, así como profesorado de apoyo a las tareas educativas en los centros que cuenten con alumnado con NEAE.
- 17.9. Incremento en la plantilla del profesorado de apoyo para el desarrollo de planes y programas de refuerzo educativo.
- 17.10. Creación del Departamento de Orientación escolar en cada centro. Inclusión en su plantilla de educadoras/es sociales y personal sanitario.
- 17.11. Inclusión de la Acción Tutorial con el alumnado en horario lectivo. Hora lectiva específica semanal.
- 17.12. Ratio de un máximo de 15 alumnos y alumnas por aula. Reducción de la ratio en las aulas que tengan alumnado con Necesidades Educativas Especiales y/o compensación. Máximo de dos alumnos/as con necesidades específicas por aula.
- 17.13. Adopción de medidas concretas de apoyo al profesorado con alumnado que tenga un bajo dominio del idioma.
- 17.14. Dotación de personal de Administración y Servicios en todos los centros públicos, incluidos en la RPT de los mismos. Rechazo a la subcontratación y precarización de este personal en los centros públicos.
- 17.15. Establecimiento de un horario lectivo semanal de 15 horas.
- 17.16. Cómputo de horas para la plantilla orgánica teniendo en cuenta, a todos los efectos, las horas curriculares, así como las dedicadas a tutorías, equipos educativos, formación, atención a las familias, coordinación de curso, nivel y ciclo y aquellas que tengan especial incidencia en la acción directa en el aula.
- 17.17. Negociación del modelo de enseñanza de y en las lenguas extranjeras, currículum, plantillas y formación del profesorado.
- 17.18. Dotación de un Educador Social por centro educativo para seguimiento de las faltas y comunicación a los padres, planificación de actuaciones de mejora de comportamientos sociales, tratamiento y corrección del absentismo escolar, resolución de conflictos entre el alumnado, enlace con los servicios sociales, etc...
- 17.19. Impulso de las medidas necesarias para coeducación y sensibilización y sensibilidad sobre el valor positivo de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- 17.20. Aprendizaje de modelos sociales no sexistas.